

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2006/2007.

La Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007 establece, en su apartado 1.2 que mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos se establecerán, en desarrollo de esa Orden, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Direcciones Provinciales de Educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2006-2007 de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 79/2003 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

Primero.— Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos para el curso 2006-2007, que se insertan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.

2.1. Clasificar para el curso 2006-2007 los programas educativos en fases de experimentación, según se refleja en el anexo, en función del grado de desarrollo alcanzado a lo largo del curso 2005-2006.

2.2. Autorizar, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, el desarrollo provincial de las actuaciones extraordinarias que figuran en el apartado cuarto de las directrices establecidas para las Áreas de Programas Educativos.

2.3. Aquellas actuaciones y programas normalizados en el sistema educativo dejarán de ser impulsados, coordinados y evaluados por las Áreas de Programas Educativos, y pasarán a serlo por el Área competente o por los centros escolares cuando no requieran actuaciones a escala provincial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de agosto de 2006.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2006/2007

I.- ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Actuaciones Ordinarias.

En todos los centros de la provincia, en el curso 2006/2007, se llevarán a cabo las actuaciones ordinarias, definidas como tales en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007.

En relación con la actuación ordinaria F.3.- *Evaluación de la función directiva*, se aplicará la Instrucción específica de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos para la elaboración del informe de evaluación de los directores incluidos en la Resolución de 18 de mayo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios de evaluación del ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos de enseñanzas escolares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En las actuaciones contempladas en el apartado I.- *Emisión de informes y propuestas*, entre otros, sobre el ámbito de la aplicación de las normas de convivencia (apartado 4), por parte de los inspectores e inspectoras de los centros se realizará un informe de la actuación llevada a cabo en los centros relacionados en la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2006/2007.

El Informe de cada centro, al menos, recogerá la siguiente información, con valoraciones del resultado de la supervisión:

- Cumplimiento de las normativa general y específica relativa al fomento de la convivencia.
- Elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia.
- Funciones desarrolladas por el coordinador de convivencia.
- Aplicación o, en su caso, adecuación de los procedimientos específicos de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
- Medidas, herramientas y estrategias de elaboración propia del centro en materia del fomento de la convivencia y mejora del clima escolar.

Actuaciones Prioritarias.

En el curso 2006/2007, se llevarán a cabo las actuaciones prioritarias previstas en el mencionado Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre.

La actuación *prioritaria B*, Supervisión de las distintas enseñanzas y niveles educativos en los centros sostenidos con fondos públicos, definida en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, se realizará sobre la muestra restante de centros de la provincia, que no se han supervisado en los cursos 2004/2005 y 2005/2006.

Asimismo, se realizará el seguimiento de la actuación prioritaria B realizada en los centros en los cursos 2004/2005 y 2005/2006, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 del artículo Segundo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre.

Esta actuación prioritaria se realizará a través de los protocolos normalizados y actualizados de visitas aportados por la Inspección Central.

Actuaciones Específicas.

En el curso 2006/2007, se llevarán a cabo las actuaciones específicas previstas en el mencionado Anexo.

En relación con la actuación específica, «*Supervisión, en una muestra de Centros Concertados, de los planes de atención a la diversidad, con especial incidencia en los apoyos dados a los alumnos con necesidades educativas específicas*», definida en el Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, se llevará a cabo en los mismos centros concertados en los que se planifique la actuación prioritaria B.

Esta actuación se realizará de acuerdo con los protocolos actualizados y proporcionados por la Inspección Central.

II. ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Durante el curso 2006-07 se considerarán prioritarias las actuaciones diseñadas en los Planes Anuales de Actividades de las Áreas de Programas Educativos para cada uno de los objetivos prioritarios de los siguientes programas clasificados en fases de experimentación.

A su vez, se considerarán ordinarias aquellas orientadas al normal desarrollo de los programas educativos en función de las fases establecidas y teniendo como referencia los procesos establecidos en el punto tercero, «fases de experimentación de los programas» de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-07.

1.- Fase de implantación:

- PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ASESORES Y JEFES DE ÁREAS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Objetivos prioritarios:

- Diseñar, consensuar y solicitar la autorización de itinerarios formativos individuales conforme a la normativa reguladora de dicho programa y las actuaciones formativas de carácter general incluidas en el punto 4.1. del presente Anexo.
- Colaborar en el desarrollo experimental y evaluación del programa así como en la detección de necesidades formativas para el curso 2007/2008.

- PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN MATEMÁTICAS

Objetivos prioritarios:

- Colaborar en el desarrollo experimental del programa en los Institutos de Educación Secundaria de la provincia.
- Asesorar y poner a disposición de los destinatarios del programa la tecnología informática como recurso didáctico de primer orden.
- Atender a las necesidades de formación demandadas por el profesorado que imparte Matemáticas.
- Colaborar en la realización de la evaluación provincial.

- ATENCIÓN AL ALUMNADO EXTRANJERO Y MINORÍAS

Objetivos prioritarios:

- Propiciar la elaboración de planes de acogida en los Centros.
- Aplicar la Instrucción sobre el Programa ALISO.
- Extender las aulas ALISO en las zonas de mayor concentración de alumnado extranjero.

- ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO SUPERDOTADO INTELECTUALMENTE

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.
- Aplicar medidas de mejora de la atención educativa al alumnado superdotado.
- Crear un Equipo Específico de atención al alumnado superdotado.
- Fomentar la formación específica del profesorado, en particular del que trabaja con alumnado de altas capacidades.

- ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Objetivos prioritarios:

- Propiciar la elaboración y aplicación de un Plan de Atención a las Necesidades Educativas Especiales.
- Aportar formación al profesorado y a los tutores para el fomento de sus habilidades y competencias en la atención del alumnado con alteraciones de conducta.

- ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Orientación Educativa.
- Intensificar las actuaciones de orientación en los centros educativos.

2.- Fase de promoción

- MEJORA DE LA CALIDAD

Objetivos prioritarios:

- Diseñar acciones formativas provinciales para la difusión e implantación del Modelo de Autoevaluación de organizaciones educativas de Castilla y León.
- Reforzar los procesos de apoyo y asesoramiento a los centros que desarrollen líneas prioritarias establecidas en la convocatoria del curso escolar 2006-2007.

- PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Objetivos prioritarios:

- Desarrollar el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Potenciar las acciones preventivas a la integración del alumnado en situación de riesgo en los centros.
- Favorecer el control de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Fomentar la sensibilización de la comunidad, en general, y educativa, en particular, respecto a las situaciones facilitadoras de absentismo escolar y la necesidad de un abordaje temprano, sistemático y coordinado.

- ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

Objetivos prioritarios:

- Garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado hospitalizado y la interrelación con el centro educativo.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo al alumnado en situación de convalecencia domiciliaria a través de una respuesta individualizada en su propio domicilio.
- Propiciar la participación de este profesorado en las actividades formativas y de coordinación que se organicen.
- Contribuir a la edición de la revista «Aulas Hospitalarias».

- PROGRAMAS EUROPEOS

Objetivos prioritarios:

- Plan Regional de Experimentación del Portfolio Europeo de las Lenguas.
- Informar sobre las diversas acciones de los Programas: Sócrates, Becas CDCC del Consejo de Europa, Sello Europeo, plazas de profesores en Baja Sajonia, Leonardo da Vinci, etc.
- Revisar y baremar las solicitudes que se presenten.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las diversas iniciativas en el ámbito provincial.

- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Objetivos prioritarios:

- Supervisar las actividades propuestas para el convenio con la Universidad en orden a que éstas se adecuen a las necesidades de formación del profesorado de la provincia.
- Favorecer la aplicación al aula de metodologías de vanguardia potenciando la inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación principalmente en lo que afecta a su aplicación a las áreas curriculares.
- Impulsar la innovación educativa coordinando los procesos que se establezcan en las convocatorias que se realicen.
- Contribuir al éxito escolar mediante programas específicos de formación del profesorado.
- Impulsar el conocimiento de los aspectos geográficos, históricos y socioeconómicos y culturales de nuestra Comunidad.

- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivos prioritarios:

- Difundir las acciones formativas que diseñe la Dirección General en las dos variantes:
 - a) Cursos del Plan de Formación de Profesores de FP.
 - b) Estancias en empresas de Profesores de FP.
- Participar en las Comisiones de Selección y Seguimiento.
- Colaborar en la detección de necesidades formativas del profesorado.
- Realizar el seguimiento y evaluación a nivel provincial.

- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROFESORADO DE MATEMÁTICAS

Objetivos prioritarios:

- Difundir el Programa Específico de Formación para Profesores de Matemáticas.
- Colaborar en la detección de necesidades formativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación a nivel provincial.

– APRENDE A EMPRENDER

Objetivos prioritarios:

- Consolidar el programa en los centros en los que se está desarrollando.
- Dinamizar el programa introduciendo actividades y distribuyendo materiales que activen su aplicación como talleres de generación de ideas, seminarios sobre la Guía del Profesor, seminarios sobre autoempleo, etc.
- Realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.

– MADRUGADORES Y CENTROS ABIERTOS

Objetivos prioritarios:

- Incrementar el número de centros participantes.
- Realizar apoyo a los nuevos centros que inicien estos programas y consolidar el desarrollo del Programa en los centros que lo desarrollen.
- Realizar el seguimiento, control y evaluación de los Programas en el ámbito provincial.

– ESCUELA RURAL

Objetivos prioritarios:

- Realizar el seguimiento a los nuevos centros de Educación Infantil y Primaria, bilingües, acogidos al convenio MEC-British Council en el ámbito rural.
- Elaborar un documento sobre medidas específicas de atención educativa en el medio rural.
- Impulsar medidas organizativas que favorezcan la socialización del alumnado procedente del medio rural.
- Promover la coordinación de recursos del entorno e interinstitucional, y de diversos organismos e instituciones, que incidan en la Escuela Rural.

– PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Objetivos prioritarios:

- Apoyar la realización de las actividades programadas para el curso 2006-07 en relación con el Programa de Formación para el fomento de la participación y asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.
- Colaborar en el desarrollo de la campaña de renovación de Consejos Escolares diseñada por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

– FOMENTO DE LA LECTURA Y DE LA COMPRENSIÓN LECTORA

Objetivos prioritarios:

- Apoyar y dinamizar los órganos provinciales creados en el marco de este programa.
- Asesorar a los centros en la elaboración de planes de fomento de la lectura y supervisar su desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito provincial.

3.– Fase de extensión

– CICERÓN

Objetivos prioritarios:

- Diseñar estrategias que promuevan la extensión del Programa CICERÓN a los centros de Educación Secundaria que imparten Formación Profesional.
- Asesorar a los centros en la utilización del programa para el desarrollo de sus funciones.
- Realizar la evaluación y seguimiento en el ámbito provincial.

– CISCO

Objetivos prioritarios:

- Coordinar, participar y realizar el seguimiento de su desarrollo.

– ALUMNOS

Objetivos prioritarios:

- Intercambios escolares entre alumnos de Castilla y León y alumnos de Estados Unidos y Canadá.

- Colaborar en el desarrollo de las convocatorias de actividades extraescolares complementarias y ayudas establecidas por la Consejería de Educación.

- Potenciar los programas y actividades de alumnos con una difusión, motivación, asesoramiento, apoyo y seguimiento eficiente y eficaz.

- Favorecer el desarrollo normalizado de los temas curriculares transversales mediante acciones provinciales específicas.

– AULA MENTOR

Objetivos prioritarios:

- Apoyo a la puesta en marcha y funcionamiento de las nuevas Aulas Mentor.

- Realización de estudio e informe sobre el equipamiento de las Aulas Mentor existentes.

– IMPLANTACIÓN DE NUEVOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

Objetivos prioritarios:

- Incrementar la oferta formativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

- Intensificar medidas que mejoren la calidad de la enseñanza en los centros en los que se implantan los ciclos formativos.

- Adecuar la oferta de ciclos a las demandas del entorno socioeconómico de los centros.

– DIFUSIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Objetivos prioritarios:

- Mostrar a la sociedad el potencial de cualificación de la formación Profesional.

- Promover entre los estudiantes y sus familias actitudes positivas frente a los Ciclos formativos de Formación Profesional.

- Potenciar la relación con las empresas.

4.– Actuaciones extraordinarias:

4.1. Actuaciones Formativas de carácter general para Asesores y Jefes de Programas Educativos para el curso 2006-2007:

- Curso de metodologías participativas en la sociedad del conocimiento. 25 y 26 de octubre 2006.

- Formación para la implantación de la metodología de evaluación de programas educativos mediante el cuadro de mando integra. A lo largo de todo el curso.

- Formación de formadores para la aplicación del Modelo de Autoevaluación de Organizaciones Educativas de Castilla y León.

4.2. Actuaciones extraordinarias por provincias:

Ávila:

- Arenas de San Pedro. Curso de Animación a la lectura.

Burgos:

- Curso Matemáticas más fáciles.

León:

- Ponferrada. Curso Proyectos Europeos.

Salamanca:

- Curso Jornada escuela rural.

Segovia:

- Congreso Tecnología de la Comunicación.

Soria:

- El Burgo de Osma. Curso Educación Primaria.

Zamora:

- Curso Formación red y Ciencia y Educación.

III.- ACTUACIONES COMUNES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Ambas Áreas incluirán, como Anexo a su Plan Anual de Actividades, las actuaciones, los responsables, la temporalización y las actividades de seguimiento planificadas para cada uno de los programas en los que la normativa prevea la actuación tanto del Área de Inspección Educativa como del Área de Programas Educativos.

AYUNTAMIENTO DE CUADROS (LEÓN)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 27 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente al Suelo Urbano No Consolidado SUNC-14.

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2006 fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente al Suelo Urbano No Consolidado SUNC-14, previsto en las Normas Urbanísticas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se publica, a continuación su texto íntegro:

«Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente al Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-14, de las Normas Urbanísticas Municipales, redactado por el Arquitecto D.ª Aranzazu González García.

Segundo.- Publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial de la Provincia", en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Notificación del presente acuerdo a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de los correspondientes anuncios en los «Boletines Oficiales de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia», de conformidad con la legislación reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente y, con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado de la forma anteriormente descrita, así como cualquier otro que en Derecho estimen conveniente.

Cuadros, 22 de agosto de 2006.

El Alcalde,
Fdo.: M. MARCOS MARTÍNEZ BARAZÓN

AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 21 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación S1A-12 de las Normas Subsidiarias Municipales de Guijuelo. Expte.: 01/06.

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero se procede a dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Actuación S1A-12 de las NN.SS.MM. de Guijuelo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 21/07/2006, el cual se transcribe a continuación como Anexo 1.

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, de conformidad con los artículos 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999 Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó

el acuerdo, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se verifique la presente publicación.

También podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio), recurso este que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido a instancia de ANTAUS, S.L., según documento técnico elaborado por el Arquitecto D. José Elías Díez Sánchez (visado el 17/01/06), en los mismos términos que en su redacción inicial.

Segundo.- Publicar anuncio de la aprobación definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, al promotor y a quienes se han personado en el procedimiento, así como a la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo), adjuntando en este último caso, un ejemplar del instrumento aprobado, todo ello de conformidad y en los términos señalados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Guijuelo, 30 de enero de 2006.

El Alcalde,
Fdo.: FCO. JULIÁN RAMOS MANZANO

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

ACUERDO de 4 de agosto de 2006, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. «Santa Eulalia».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «Santa Eulalia» presentado por D. Daniel SÁNCHEZ GARCÍA en representación de «MADRID GESTIÓN, S.A.», en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 3 de abril de 2006, considerando cumplida la prescripción b) del apartado primero de dicho acuerdo referente a la aportación de un nuevo plano n.º 6.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al promotor, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, debiendo publicarse en este último Boletín como Anexo al acuerdo la Memoria vinculante, la normativa del instrumento aprobado y una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zamora, 11 de agosto de 2006.

El Alcalde,

(Continúa en Fascículo Segundo)